

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



OSFE
TABASCO



No. de oficio: HCE/OSFE/FS/DFEG/3505/2023.

Asunto: Se cita a reunión.

Villahermosa, Tabasco a 28 de agosto de 2023.

M.D. Margarita Concepción Espinosa Armengol,
Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Tabasco.
Calle José N. Rovirosa s/n esq. Nicolás Bravo 3er. y 4to. piso.
Centro, Tabasco.
Presente.

TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO	
Nombre	Jose Luis Pozas Alvarado
Hora	14:30
Fecha	28/08/23
Firma	[Firma]
OFICIALIA DE PARTES	

El que suscribe, C.P.C. y M. en Aud. Alejandro Álvarez González, Fiscal Superior del Estado, con fundamento en los artículos 14, 16, 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracciones VIII y IX; 17, fracción XXIV; 20, tercer párrafo; 21, 75 y 81, fracciones I y XIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, vigente; y derivado de la auditoría de cumplimiento con enfoque financiero núm. 1-TET-22-AS2-FI02, notificada mediante oficio núm. HCE/OSFE/FS/DFEG/0828/2023, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2022 de esa entidad fiscalizada, le CONVOCA para que se presente el día 29 de agosto de 2023, a las 14:00 horas en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ubicado en la Calle Carlos Pellicer Cámara No. 113, Col. Del Bosque, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86160, a fin de darle a conocer los resultados de la valoración a las justificaciones, aclaraciones y demás información, presentadas por esa entidad fiscalizada y concluir con los trabajos de la auditoría antes citada. Esta reunión tendrá una duración de 30 minutos (14:00 a 14:30 hrs.), por lo que se solicita su puntual asistencia, toda vez que, se tienen programadas otras reuniones de manera consecutiva.

No omito manifestarle que, en caso de no poder asistir a la referida reunión, podrá acudir únicamente el enlace designado en la auditoría. Si éste no fuera la misma persona, deberá nombrar un nuevo enlace, señalándolo mediante oficio, para participar en el desarrollo de los trabajos que nos ocupa.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

El Fiscal Superior del Estado



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

C.P.C. y M. en Aud. Alejandro Álvarez González

Elaboró: M.F.C. Manuel Hernández Rivero/Subdirector. Revisó: Lic. Sergio Ramón Chávez Solano/Director. Vo. Bo.: L.A.E. Jesús Alamilla Padrón/Fiscal Especial.

- C.c.p.- Mtro. José Francisco Gallegos Zurita.- Secretario Ejecutivo del TET.
- C.c.p.- L.C.P. Sebastián Fernández Casas.- Contralor Interno del TET.
- C.c.p.- L.A.E. Jesús Alamilla Padrón.- Fiscal Especial del OSFE.
- C.c.p.- Lic. Sergio Ramón Chávez Solano.- Director de Fiscalización y Evaluación Gubernamental del OSFE.
- C.c.p.- M.F.C. Manuel Hernández Rivero.- Subdirector de Fiscalización y Evaluación a Poderes del Estado, Organos Autónomos y a los Recursos Federales del OSFE.
- C.c.p.- Archivo

ACTA DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES



Núm. de Orden de Auditoría: 1-TET-22-AS2-FI02

Núm. de Oficio de Orden de Auditoría: HCE/OSFE/FS/DFEG/0828/2023

----- FOJA NÚM. 1

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 14:00 horas del día 29 de agosto del año 2023, en términos de los artículos 20, 21, 29 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se levanta la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la reunión que se comunicó mediante el oficio núm. **HCE/OSFE/FS/DFEG/3505/2023** de fecha 28 de agosto de 2023, que fue notificado el 28 de agosto de 2023, en cumplimiento al numeral 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, en la que se hace del conocimiento a la Entidad Fiscalizada de los resultados finales de las observaciones preliminares, dándose por concluidos los trabajos de la auditoría, en virtud de que el personal auditor designado valoró las justificaciones y aclaraciones presentadas por el Ente, así como, hacer constar la conclusión de las diligencias que se iniciaron con el Acta Parcial de Inicio Auditoría, de fecha 4 de abril de 2023, mediante la cual se iniciaron los trabajos de la Auditoría de Cumplimiento con Enfoque Financiero bajo el número de Orden de Auditoría **1-TET-22-AS2-FI02**, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022 se viene realizando al **Tribunal Electoral de Tabasco**, por el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022. En consecuencia, los CC. M.F.C. Manuel Hernández Rivero, L.C.P. Lázaro Rodolfo Zurita Hernández y C. Miriam del Rosario Castañeda Ramírez, Auditores adscritos a la Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con fundamento en los artículos 23, 24, 26 y 27 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se constituyeron legalmente en las oficinas de la Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Poderes del Estado, Órganos Autónomos y a los Recursos Federales del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ubicadas en la calle Carlos Pellicer Cámara No. 113, Colonia del Bosque, C.P. 86160, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Acto seguido, comparece a la reunión el C. **L.C.P. Manuel Alberto Montejo Álvarez**, en su carácter de **Jefe de la Unidad de Auditoría y Evaluación Institucional y Enlace del Tribunal Electoral de Tabasco**, quien fue designado mediante oficio núm. TET/PT/054/2023 de fecha 29 de Marzo de 2023, como enlace para participar en el desarrollo de los trabajos de la auditoría que nos ocupa, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector núm. **MNALMN75091627H000**, documento que se tiene a la vista, en los que aparece su fotografía, nombre y firma; solicitando copia fotostática para agregarla a la presente acta y haciendo devolución del original por ser de uso personal; así mismo se le solicita señale a dos testigos de asistencia, comunicándole que en caso de negativa, éstos serán nombrados por el personal auditor que actúa.

Debido a la contingencia y a las medidas sanitarias oficiales, el Ente Fiscalizado no presenta testigos, es por eso que el C. **M.F.C. Manuel Hernández Rivero**, designa como testigos de asistencia a los CC. **L.A. Claudia del Carmen López Pérez**, Auditor, con domicilio en C. José Méndez García No. 109 Col. Reforma C.P. 86080, Centro Tabasco, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector LPPRCL72092407M400, expedida por el Instituto Nacional Electoral y la C. **L.C.P. Francisca Rodríguez Galmiche**, Auditor, con domicilio en Andador el Alfarero #303, Col. Indeco Cd. Industrial, Centro, Tabasco, CP 86017 quien se identifica con credencial para votar con clave de elector RDGLFR67100427M601, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Una vez enterados los participantes del motivo de la presente acta y advertidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes, en términos del artículo 289 del Código Penal para el Estado de Tabasco, el personal auditor-designado hace del conocimiento de los servidores públicos del **Tribunal Electoral de Tabasco** que los resultados de la auditoría están sujetos a la estricta reserva que señala el Código de Ética de los Servidores de la Administración Pública Estatal, bajo el concepto denominado "Confidencialidad", en correlación con lo -----

----- PASA A LA FOJA NÚM. 2

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

ACTA DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES



Núm. de Orden de Auditoría: 1-TET-22-AS2-FI02

Núm. de Oficio de Orden de Auditoría: HCE/OSFE/FS/DFEG/0828/2023

FOJA NÚM. 2

establecido en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el numeral 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco. Acto seguido se hacen constar los siguientes:-----

HECHOS

RESULTADOS. En uso de la palabra la C. Miriam del Rosario Castañeda Ramírez, manifiesta que mediante oficio No. **TET/PT/175/2023** de fecha 04 de agosto de 2023, la Entidad Fiscalizada presentó argumentaciones y documentación soporte adicional, para justificar y aclarar los resultados con observación. -----

Así mismo, declara que se valoraron las justificaciones y aclaraciones presentadas por esa Entidad Fiscalizada, de las observaciones preliminares que se hicieron de su conocimiento mediante el oficio núm. **HCE/OSFE/FS/DFEG/2741/2023** de fecha 11 de julio de 2023. -----

Acto seguido, siendo la hora y fecha señalada en el proemio de la presente acta, se hace constar, la conclusión de los trabajos de la Auditoría de Cumplimiento con Enfoque Financiero con número de Orden de Auditoría **1-TET-22-AS2-FI02**, que se practicó al **Tribunal Electoral de Tabasco** con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022 del periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, en atención a que todos los resultados que se señalan formarán parte del informe que será presentado por el Fiscal Superior del Estado al H. Congreso del Estado, a más tardar al 31 de agosto 2023, en atención al artículo 33 de la ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco. -----

Ahora bien, en uso de la voz el C. **L.C.P. Manuel Alberto Montejo Álvarez**, en su carácter de **Jefe de la Unidad de Auditoría y Evaluación Institucional y Enlace** manifiesta que están enterados de los Resultados Finales los cuales se presentan en 43 resultados, mediante la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que se anexa como parte integrante de esta Acta, así como, de la conclusión de los trabajos de la Auditoría de Cumplimiento con Enfoque Financiero, que se practicó al **Tribunal Electoral de Tabasco** con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022 del periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022. -----

El personal auditor designado, señala que con fecha 29 de Junio de 2023, se hizo la devolución de la documentación correspondiente proporcionada durante la revisión, quedando ésta bajo resguardo de la Entidad Fiscalizada y que deberá estar a disposición cuando sea requerida por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con lo ordenado en el arábigo 41, párrafo tercero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. -----

Referente a los párrafos anteriores se concede el uso de la voz al C. **L.C.P. Manuel Alberto Montejo Álvarez** en su carácter de **Jefe de la Unidad de Auditoría y Evaluación Institucional y Enlace del Tribunal Electoral de Tabasco**, para que manifieste lo que a su derecho convenga: **Nada que manifestar.** -----

CIERRE DEL ACTA

Leída que fue la presente acta, así como sus respectivos anexos y siendo sabedores de su contenido y alcance, sin más hechos que hacer constar, se cierra la misma a las 14:30 horas del día 29 de agosto de 2023, emitiéndose en tres tantos, los cuales deberán ser firmados por cada uno de los que en ella intervinieron, en todas sus fojas al margen y al calce para mayor constancia, haciéndose entrega de un ejemplar con firmas autógrafas al C. **L.C.P. Manuel Alberto Montejo Álvarez** su carácter de **Jefe de la Unidad de Auditoría y Evaluación Institucional y Enlace**, con quien se atendió la presente diligencia. -----

PASA A LA FOJA NÚM. 3

(Handwritten signatures in blue ink on the right margin)

(Handwritten signature in blue ink at the bottom left)

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

**ACTA DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y
OBSERVACIONES PRELIMINARES**




Núm. de Orden de Auditoría: 1-TET-22-AS2-FI02

Núm. de Oficio de Orden de Auditoría: HCE/OSFE/FS/DFEG/0828/2023

FOJA NÚM. 3

FIRMAS

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA



L.C.P. Manuel Alberto Montejo Álvarez
Jefe de la Unidad de Auditoría y Evaluación
Institucional y Enlace

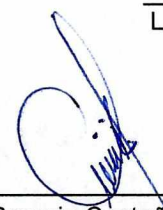
POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO



M.F.C. Manuel Hernández Rivero
Auditor




L.C.P. Lázaro Rogolfo Zurita Hernández
Auditor




C. Miriam del Rosario Castañeda Ramírez
Auditor

TESTIGOS



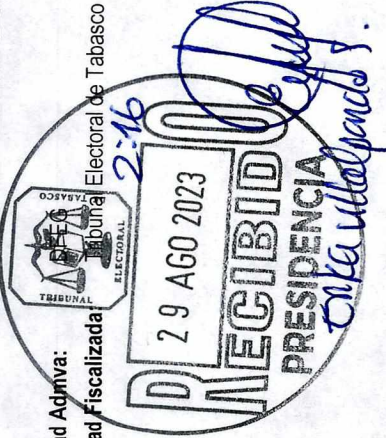
L.A. Claudia del Carmen López Pérez
Auditor



L.C.P. Francisca Rodríguez Galmiche
Auditor

Hoja protocolaria de firmas correspondiente al Acta de Presentación de Resultados Finales y observaciones preliminares de fecha 29 de agosto de 2023, correspondiente al período de 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, mediante Oficio de Cita a Reunión No. HCE/OSFE/FS/DFEG/3505/2023 emitido por el Fiscal Superior del Estado C.P.C. y M. en Aud. Alejandro Álvarez González, levantada por auditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en las instalaciones del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Unidad Admva: Tribunal Electoral de Tabasco
Entidad Fiscalizada: Presidencia



Tipo de Auditoría: Cumplimiento con Enfoque Financiero
Núm. de Auditoría: 1-TET-22-AS2-FI02
Título de la Auditoría: Auditoría de Cumplimiento con Enfoque Financiero a los Recursos del Tribunal Electoral de Tabasco.

RESULTADOS

Participaciones a Entidades Federativas

RESULTADO No. 1
Procedimiento 2.3.1.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada, se recibieron conforme a las fechas y montos aprobados, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 2
Procedimiento 2.3.3.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada y sus rendimientos financieros, se registraron de conformidad con los momentos contables y están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 3
Procedimiento 2.4.2.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que en el Presupuesto de Egresos aprobado para la Entidad Fiscalizada, se incluyó el Tabulador de Sueldos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.



29 AGO 2023

RECIBIDO
CONTRALORIA FEDERAL

RESULTADOS

RESULTADO No. 4
Procedimiento 2.4.3.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó en la nómina proporcionada de manera electrónica, que las percepciones ordinarias de los servidores públicos no rebasaron el límite máximo del Tabulador de Sueldos publicado, las categorías corresponden a las contempladas en el Tabulador de Sueldos y que ningún servidor público recibió percepciones mayores a las de su superior jerárquico, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 5
Procedimiento 2.4.3.

CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () 1-TET-22-AS2-FI02-0001

Derivado del análisis y revisión efectuada al capítulo 1000 Servicios Personales, específicamente a la cuenta presupuestal 15901 Erogaciones Adicionales, se constató que en el mes de noviembre se realizaron pagos por importe de **\$179 950.00** por concepto de bono del “Día de la y el empleado del Tribunal Electoral de Tabasco”, aprobado mediante el acta de sesión ordinaria privada 33/2022, no obstante, no se justifica al no estar considerado en el Tabulador de Sueldos y Salarios publicado y, además, cargado a la partida presupuestaria 15901 Erogaciones Adicionales, cuya descripción señala que “*son las percepciones extraordinarias que se pagan a los trabajadores que el Pleno determine y por la cantidad que el mismo autorice por concepto de bono electoral en el ejercicio haya elecciones en el Estado*” (sic).

Incumplimiento a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 109, penúltimo párrafo y 210, fracción IX, del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral de Tabasco.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio No. TET/PT/175/2023 de fecha 04 de agosto de 2023, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Tabasco; la Entidad Fiscalizada argumenta “*Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Tabasco, artículos*; 4. *El Tribunal de conformidad con lo previsto en la Ley General gozará de autonomía técnica y de gestión, por lo que **laborará y ejercerá en forma autónoma su presupuesto** y su recinto será inviolable*; 7. *El Pleno es el Órgano de mayor jerarquía*; 11. *Son atribuciones del Pleno, fracción XVI. Autorizar erogaciones*

RESULTADOS

extraordinarias..., XXII. Otorgar estímulos a los servidores públicos de este organismo...; 13. La Presidenta o Presidente tendrá las atribuciones siguientes...XXVII. Proponer al pleno, el otorgamiento de estímulos a los servidores públicos de este organismo.... Asimismo, mencionan es necesario precisar que, si se encuentra este pago en el MANUAL DE PERCEPCIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PERIODICO OFICIAL DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2022, SUPLEMENTO No. - 6801, en específico en el punto 5. SISTEMA DE PERCEPCIONES, PRÁCTICAS Y FECHAS DE PAGO, inciso B. Percepciones extraordinarias o variables, II. Otras percepciones de carácter excepcional autorizadas por el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, así como la partida presupuestal en el mismo inciso B 15901 de este manual en mención. Este análisis es determinante para aclarar que no existe pago fuera de lo normado por lo que este pago se encuentra dentro de lo establecido en el manual". Además, envía copias certificadas del Reglamento del Tribunal Electoral de Tabasco, Manual de Percepciones de las y los Servidores Públicos del Tribunal Electoral de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022, pólizas de egresos y diario y copia del Acta de sesión ordinaria privada 33/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022. No obstante, no presentan aclaraciones o justificaciones del porqué el concepto de pago y monto asignado, no está considerado en el Tabulador de sueldos y salarios publicado, pues contraviene a la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, que señala en el artículo 8 que "Las entidades públicas deberán cubrir a sus servidores públicos las remuneraciones previstas en los tabuladores correspondientes...", asimismo, señala en el artículo 15 que "Todo tabulador determinará los rangos o niveles mínimos y máximos de los montos de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos por nivel, categoría o puesto. Dentro de estos rangos, cada ente público deberá determinar las remuneraciones de los servidores públicos, por el ejercicio de su cargo, empleo o comisión, en función de sus conocimientos, experiencia y resultados.", además, señala en el artículo 16 que "El tabulador deberá contener como mínimo, lo siguiente: I. Los niveles mínimos y máximos de las remuneraciones..., IV. Los conceptos de remuneraciones por cargo, empleo o comisión..."; **por lo que la observación no se solventa por importe de \$179 950.00.**

RESULTADO No. 6
Procedimiento 2.4.4.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los montos reportados en la nómina y la plantilla de personal, coinciden con el presupuesto devengado en las partidas específicas del Capítulo 1000 Servicios Personales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADOS

RESULTADO No. 7
Procedimiento 2.4.6.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que se realizaron las retenciones de ISR, ISSET en los pagos de nómina (confianza, base, honorarios), además, que se enteraron en tiempo y forma a las instancias correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 8
Procedimiento 2.4.7.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se constató que la Entidad Fiscalizada dispone de los expedientes del personal (confianza, base), debidamente integrados, con su resguardo y control correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 9
Procedimiento 2.5.1.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los pagos por materiales y suministros adquiridos, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 10
Procedimiento 2.5.2.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los materiales y suministros (útiles de oficina, de impresión y reproducción, material de limpieza, combustibles, lubricantes y aditivos, refacciones y accesorios menores de edificios) ingresaron al almacén y disponen de los controles para su manejo, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADOS

RESULTADO No. 11
Procedimiento 2.5.3

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que el combustible y aditivos se proporcionaron a vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada y que están en operación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 12
Procedimiento 2.6.1

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los pagos por servicios de energía eléctrica, se realizaron de acuerdo a lo facturado, asimismo, se constató que no existen adeudos no registrados en contabilidad, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 13
Procedimiento 2.6.2.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los pagos por servicios profesionales por concepto de capacitación y vigilancia, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato, asimismo, que eran indispensables para el desarrollo de las actividades de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 14
Procedimiento 2.6.3.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los pagos por servicios de mantenimiento y conservación se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, asimismo, que se aplicaron a bienes (mobiliario, equipo de cómputo, transporte, edificios, entre otros) propiedad de la Entidad Fiscalizada, que existe la solicitud de reparación y orden de servicio, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADOS

RESULTADO No. 15
Procedimiento 2.6.5.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los pagos por el Impuesto sobre Nómina, se realizaron de acuerdo a los conceptos establecidos en las nóminas y viáticos, asimismo, que la Entidad Fiscalizada realizó los enteros en tiempo y forma a la instancia correspondiente, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 16
Procedimiento 2.8.1.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los pagos por bienes muebles adquiridos, se realizaron de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 17
Procedimiento 2.8.2.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los bienes muebles ingresaron al almacén y disponen de los controles correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 18
Procedimiento 2.8.3.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se constató mediante visita física, la existencia de los bienes muebles (mobiliario, cómputo) y que cuentan con las condiciones apropiadas de operación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADOS

RESULTADO No. 19
Procedimiento 2.11.1.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los recursos devengados de los proyectos y de las órdenes de pago considerados en los capítulos 1000, 2000, 3000, 3000 y 5000, se registraron conforme a los momentos contables, están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, asimismo, que las facturas se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 20
Procedimiento 2.11.2.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada no dispone de un presupuesto o recursos asignados a programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, no obstante, realiza conferencias con temas como "Participación Política de la Mujer Indígena y Afromexicana", "Representación sustantiva de las mujeres en los congresos locales ¿En dónde estamos y hacia dónde vamos?", "De lo visible a lo invisible", "Acoso y Hostigamiento Sexual", "Impartición de Justicia con Perspectiva de Género en los Casos de Violencia Política contra las Mujeres", entre otras, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 21
Procedimiento 2.12.1.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se constató que existe el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios, que se encuentra publicado y que todas las adquisiciones se consideraron en éste, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 22
Procedimiento 2.13.1.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales son congruentes con las reflejadas en sus Notas, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.



RESULTADOS

RESULTADO No. 23
Procedimiento 2.13.2.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales son congruentes con las reflejadas en los movimientos auxiliares, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 24
Procedimiento 2.13.3.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales en Cuenta Pública son congruentes con lo publicado en los medios oficiales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 25
Procedimiento 2.13.4.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales son congruentes con las reflejadas en la Autoevaluación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 26
Procedimiento 2.13.5.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se constató que las cifras reportadas en la Autoevaluación son congruentes con las reflejadas en sus anexos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADOS

RESULTADO No. 27
Procedimiento 2.13.6.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se constató que las cifras reportadas en el Estado de Situación Financiera son congruentes con las reflejadas en los demás Estados Contables, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 28
Procedimiento 2.13.7.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se constató que las cifras reportadas en la Cédula de Disponibilidad Financiera son congruentes con las reflejadas en los Estados Contables y Presupuestales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 29
Procedimiento 2.13.9.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó en la cuenta de Bancos del Estado de Situación Financiera, que las partidas en tránsito de las conciliaciones bancarias corresponden con lo registrado en el estado de cuenta bancario de los meses posteriores, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 30
Procedimiento 2.13.11.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó en la cuenta de las Adquisiciones de Bienes muebles, inmuebles e intangibles del Estado de Situación Financiera, que las cifras coinciden con las reflejadas en el inventario proporcionado por la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADOS

RESULTADO No. 31

Procedimiento 2.13.12.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó en las cuentas de Activo y Pasivo Circulante, del Estado de Situación Financiera, que existe antigüedad de saldos en las cuentas Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Proveedores por Pagar a Corto Plazo y Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, que fueron cobrados y pagados posteriormente al cierre del segundo semestre 2022, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 32

Procedimiento 2.13.13.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas al cierre de cada mes, de los informes mensuales de Cuenta Pública, coinciden con las iniciales del mes siguiente, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 33

Procedimiento 2.13.16.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se constató que los informes mensuales de Cuenta Pública, enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, están validados y contienen las notas a los diferentes Estados Contables y Presupuestales y, presentan la estructura determinada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 34

Procedimiento 2.14.1.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se constató que los movimientos presupuestarios están debidamente autorizados por la autoridad competente, mediante los oficios de ampliación y reducción correspondientes, asimismo, que son congruentes con las cifras registradas en la Evolución de las Finanzas, Balanza de Comprobación y Estado Analítico del Presupuesto, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADOS

RESULTADO No. 35
Procedimiento 2.14.2.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que las cifras del Presupuesto de Egresos Aprobado y Modificado (momentos contables del ingreso), son congruentes con las reflejadas en los registros contables, en los reportes de Autoevaluación y en la Evolución de las Finanzas generada por la Secretaría de Finanzas, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 36
Procedimiento 2.14.3

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se constató que las cifras del Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado y Ejercicio reportadas en la Cuenta Pública, son congruentes con las reflejadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 37
Procedimiento 2.15.5.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada publicó su información financiera en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADOS

Ley de Disciplina Financiera

RESULTADO No. 38
Procedimiento 2.16.3.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada generó un Balance Presupuestario Sostenible, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 39
Procedimiento 2.16.4.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 40
Procedimiento 2.16.9.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que las cifras contenidas en los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, son congruentes con la información financiera-presupuestal, se encuentran armonizados en su presentación y se publicaron en la página de transparencia de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 41
Procedimiento 2.16.10.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que la asignación global de recursos para servicios personales que se aprobó para el ejercicio fiscal, no rebasó la tasa de crecimiento, con relación al ejercicio fiscal anterior, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
PERÍODO DE REVISIÓN: DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

RESULTADOS

RESULTADO No. 42
Procedimiento 2.16.11.

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que el presupuesto aprobado inicialmente para el Capítulo 1000 Servicios Personales, no se incrementó durante el ejercicio fiscal, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 43
Procedimiento 2.16.12.





CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los recursos no devengados, así como, aquellos devengados no pagados al cierre del ejercicio 2022, se reintegraron en su totalidad a la Secretaría de Finanzas, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
PERÍODO DE REVISIÓN: DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

RESULTADOS
FIRMAS

<p>ELABORÓ:</p> <p> C. Victoria Álvarez Calderón AUDITOR</p>	<p>REVISÓ:</p> <p> L.C.P. Lázaro Rodolfo Zurita Hernández AUDITOR</p>	<p>VALIDÓ:</p> <p> M.F.C. Manuel Hernández Rivero AUDITOR</p>
<p>AUTORIZÓ:</p> <p> Lic. Sergio Ramón Chávez Solano AUDITOR</p>		



29 AGO 2023

RECIBIDO

TRIBUNAL ELECTORAL
DE TABASCO

29 AGO 2023

RECIBIDO
SECRETARIA
ADMINISTRATIVA



29.16

29 AGO 2023

RECIBIDO

PRESIDENCIA

En la tarde del día 29 de agosto S.

